

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN SORIA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE DROGODEPENDIENTES DENTRO DEL II PLAN PROVINCIAL SOBRE DROGAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.



Soria a 16 de mayo de 2018

REUNIDOS

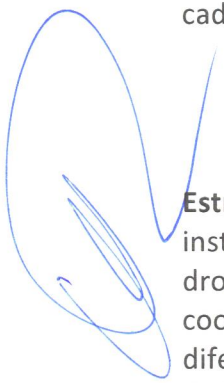
De una parte, D. Luis Alfonso Rey de las Heras, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

De otra, D. Modesto Fernández Córdoba, Presidente del Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN



Que en el ámbito nacional la herramienta de planificación vigente es la **Estrategia Nacional sobre Drogas (2009-2016)**; este documento se configura como instrumento para el impulso y la orientación de todas las políticas sobre drogas y drogodependencias en ese periodo y, a la vez, como marco de referencia para la coordinación, colaboración y cooperación entre las administraciones públicas y las diferentes organizaciones no gubernamentales que desempeñan su labor en el campo de las drogodependencias.

En el ámbito regional las normas reguladoras son la **Ley 3/94 de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León**, modificada por la Ley 3/2007, y el acuerdo 22/2017 de 25 de mayo, de Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el VII Plan Regional sobre drogas (2017-2021) y la Ley 28/2005 de 26 de diciembre y su modificación por la Ley 42/2010, de 30 diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla y León en la que se refleja la importancia de la iniciativa privada o tercer sector en la configuración del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública. En el artículo 4 "El sistema de Servicios Sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos,

programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada en materia de servicios sociales.

El **II Plan Provincial sobre Drogas de la Diputación de Soria**, con vigencia 2011-2015, prorrogado por acuerdo de junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015 se marcan 4 líneas estratégicas de actuación:

- **Línea Estratégica 1: Control de la oferta y prevención del consumo**
- **Línea Estratégica 2: Disminución de los riesgos y reducción de daños asociados al uso y abuso de drogas.**
- **Línea Estratégica 3: Asistencia e integración social de drogodependientes.**
A través de esta línea estratégica se facilitará a las personas que deseen abandonar el consumo de drogas el acceso a tratamientos integrales que se ajusten a las características, necesidades y demandas de cada paciente; teniendo en cuenta que el objetivo último de los programas de asistencia y deshabituación es la reinserción social de las personas drogodependientes.
- **Línea Estratégica 4: Coordinación, formación e investigación**

El **Comité Provincial de Cruz Roja Española en Soria** viene desarrollando ininterrumpidamente programas dirigidos al tratamiento y prevención familiar indicada, a través de:

- **Centro de atención ambulatoria a drogodependientes.**
- **Programas de rehabilitación de personas privadas de libertad con problemas de drogodependencia.**
- **Programa de prevención familiar indicada de consumo de drogas**

Dado que las drogodependencias resultan ser un fenómeno transversal y complejo, difícilmente abordable desde una única institución, la ejecución de este Plan requiere la cooperación de todos los implicados en la atención de dicho fenómeno, y el impulso de actuaciones de coordinación entre las diferentes instituciones y entidades

Por todo ello ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo con las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre las dos entidades para el desarrollo y ejecución del II Plan Provincial sobre Drogas, de acuerdo a la línea

estratégica 3; ÁREA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES.
La Diputación Provincial de Soria colaborará económicamente con el Comité Provincial de Cruz Roja de Soria para la financiación del Centro de Atención Ambulatoria a Drogodependientes, con el fin de facilitar el acceso y favorecer la integración social de personas que presenten problemas relacionados con el uso/abuso de drogas y residan en la provincia de Soria.

Así mismo, constituye objeto de este convenio la coordinación y colaboración en las líneas estratégicas 1, 2 y 4 de Plan Provincial sobre Drogas.

SEGUNDO.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán destinatarios objeto de este convenio las personas de la provincia de Soria, que precisan tratamiento por trastornos debidos al consumo de sustancias de abuso y/o adicciones sin sustancias, y accedan al Centro de Atención a Drogodependientes, con necesidad de orientación y asesoramiento y/o inclusión en su programa asistencial y de reinserción social

TERCERO.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES

Ambas instituciones están interesadas en colaborar en materia de drogas y conseguir el mayor bienestar de la población de la provincia de Soria,

Cruz Roja Española en Soria a través del Centro de Atención a Drogodependientes se compromete a la realización de tratamiento ambulatorio dirigidos a la desintoxicación, deshabituación y reducción de daños con actuaciones en el programa sanitario, programa psicológico, programa social y programa de reinserción desarrollados en el Centro.

Diputación Provincial de Soria se compromete a aportar a Cruz Roja Española en Soria, la cantidad de 15.000 € para la financiación del Centro de Atención Ambulatoria de Drogodependientes.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

La Diputación Provincial de Soria realizará el pago del 100% de la cantidad prevista en el convenio una vez presentada la justificación y la memoria a la que se hace referencia a continuación.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del programa deberá presentarse antes del 30 de Noviembre de 2018.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de los gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total.
- Facturas originales ajustadas a la normativa vigente en materia de facturación, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% del importe concedido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado).
- Certificado del secretario del Comité en el que se acredite al menos el 50 % del gasto justificado corresponde a personal técnico de atención directa, acompañado de fotocopia compulsada de las nóminas del personal de la entidad, adscrito al programa subvencionado, así como los TC2 y justificantes de pago de los mismos.
- Certificación del secretario de la asociación, que acredite que la cantidad concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó.
- Memoria explicativa hasta la fecha de presentación de la justificación (a 30 de noviembre 2018), en la que se hará constar la evolución del programa objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como cualquier otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondientes.
- Memoria final a 31 de diciembre de 2018, deberá presentarla con anterioridad al 28 de febrero de 2.018.

No obstante, si el Comité no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Este convenio será de aplicación en la provincia de Soria, excluida la capital. Su vigencia se extenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha límite en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensar por ningún concepto.

El presente Convenio podrá ser firmado anualmente, siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria y así lo soliciten los interesados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2018.

En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación de contratación de las Corporaciones Locales.

No obstante este Convenio se podrá extinguir por:

- Por mutuo acuerdo entre las partes
- Por denuncia de las partes.
- Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

SEPTIMA: REINTEGRO DE LA APORTACIÓN

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, incluso podrá reclamarla por vía de apremio, en caso de que la citada entidad no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede.

OCTAVA- COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial: la diputada de Comisión de igualdad y Servicios Sociales, la jefa de servicio de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de Cruz Roja Española en Soria, representante de la entidad y un técnico adscrito al programa.

La Comisión de Seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le correspondan a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá al menos una vez al año y, de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

NOVENA.- LOPD

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

DECIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE


En caso de litigio, ambas partes se someterán a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Y en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

Por la Diputación Provincial



DON LUIS ALFONSO REY DE LAS HERAS

Por Cruz Roja Española



DON MODESTO FERNÁNDEZ CÓRDOBA